

CONTRATO ARRIENDO BOX

En Santiago, a 04 de mayo de 1998, entre la Dirección del Trabajo, representada por su Directora doña María Ester Feres Nazarala, Chilena, casada, abogado, cédula de identidad N°4.832.615-3, ambas domiciliadas en calle Agustinas N°1253, 10° piso, Santiago, en adelante "la arrendataria", y don Guillermo Valerdi Cuevas, chileno, cédula de identidad N°2.839.246-K, domiciliado en calle Colón N°669, La Serena, en adelante "el arrendador", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO

666.

: Guillermo Valerdi Cuevas, da en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, para la Sra. María Ester Feres Nazarala, quien acepta un Box de su propiedad ubicado en calle Colón N°669, N°8, para ser ocupado por la Dirección Regional del Trabajo de La Serena.

SEGUNDO

: La renta de arrendamiento, será de \$23.500 mensuales, que se pagará dentro de los primeros 10 días de cada mes, y se reajustará en forma anual según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

TERCERO

: Todos los gastos comunes serán de cargo de la arrendataria.

CUARTO


: El presente contrato tendrá una duración de 1 año, a partir del 01 de mayo de 1998, y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada, a la fecha de su vencimiento.


QUINTO

: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO

: La personería jurídica de doña María Ester Feres Nazarala, consta de Decreto Supremo N°47, de fecha 11 de marzo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.


GUILLERMO VALERDI CUEVAS
C. I. : 2.839.246-K
ARRENDADOR


MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
ARRENDATARIA